

SECRETARÍA: Señor juez, al despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la demandada presentó excepciones de méritos. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 24 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós
Rad: N°70001310300420190009700

La señora MARIA JOSEFA EVA GALVAN CASTRO, a través de apoderado judicial, presentó escrito de excepciones de méritos, de las cuales se dará traslado a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el Núm. 1° del Art. 443 del C.G.P. En virtud de lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada señora MARIA JOSEFA EVA GALVAN CASTRO, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a FULGENCIO PEREZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.497.039 de Sincelejo, Sucre, y T. P. No. 55.851, del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora MARIA JOSEFA EVA GALVAN CASTRO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ